

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

TESTIMONIO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Núm. IO-009000988-N62-2014
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

TESTIMONIO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, No. IO-009000988-N62-2014, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION Y CONTROL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO 2 ENTRE PLAZA DE LA BANDERA Y CENTRAL CAMIONERA Y 6 ESTACIONES ELEVADAS, DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL TREN ELÉCTRICO URBANO EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, QUE CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL TREN LIGERO EN ZAPOPAN, GUADALAJARA Y TLAQUEPAQUE."

México, D. F., 16 de Octubre de 2014

TESTIMONIO Sobre el procedimiento de Contratación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número No. IO-009000988-N62-2014, que tiene por Objeto la Contratación de la "supervisión y control para la "Construcción del Viaducto 2 entre Plaza de la Bandera y Central Camionera y 6 Estaciones Elevadas, de la Ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara, que consiste en la Construcción de la Línea 3 del Tren Ligero en Zapopan, Guadalajara y Tlaquepaque".

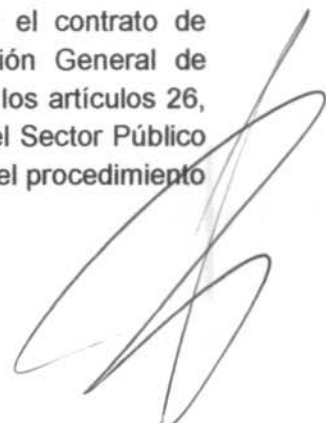
DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SUSTENTAN LA EMISIÓN DEL TESTIMONIO:

En cumplimiento a las funciones conferidas al suscrito, en términos de los artículos 27 BIS fracción IV inciso c de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y 56 de su Reglamento (RLOPSRM), en mi carácter de Testigo Social con número de registro PF019 en el Padrón Público de Testigos Sociales, emito el presente Testimonio correspondiente al procedimiento de Contratación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas que tiene por Objeto la Contratación de la "Construcción del Viaducto 2 entre Plaza de la Bandera y Central Camionera y 6 Estaciones Elevadas, de la Ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara, que consiste en la Construcción de la Línea 3 del Tren Ligero en Zapopan, Guadalajara y Tlaquepaque", con número de identificación en CompraNet IO-009000988-N62-2014.

DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL:

A través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública y mediante oficio número UNCP/309/BMACP/0496/2014, con fecha 9 de junio de 2014, me fue comunicada mi designación como Testigo Social en el procedimiento de contratación en comento.

La formalización de la participación del Testigo Social se establece en el contrato de prestación de servicios número DGTFM-44-14, expedido por la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal (DGTFM), conforme a lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 65 de su Reglamento (RLAASSP), con el objeto de atestiguar el procedimiento que nos ocupa.



TESTIMONIO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, No. IO-009000988-N62-2014, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION Y CONTROL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO 2 ENTRE PLAZA DE LA BANDERA Y CENTRAL CAMIONERA Y 6 ESTACIONES ELEVADAS, DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL TREN ELÉCTRICO URBANO EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, QUE CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL TREN LIGERO EN ZAPOPAN, GUADALAJARA Y TLAQUEPAQUE."

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Como parte del Programa de Obra Pública 2014 - 2017, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) por conducto de la DGTFM, llevará a cabo la Construcción del Viaducto 2 entre Plaza de la Bandera y Central Camionera y 6 Estaciones Elevadas, de la Ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara, que consiste en la Construcción de la Línea 3 del Tren Ligero en Zapopan, Guadalajara y Tlaquepaque.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el Artículo 114 del RLOPSRM, el que establece lo siguiente: "En atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos el residente podrá auxiliarse por la supervisión en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 de la LOPSRM, la cual tendrá las funciones que se señalan en este Reglamento, con independencia de las que se pacten en el contrato de supervisión", la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, justificó el contratar los servicios de una Supervisión, Administración y Control para la "Construcción del Viaducto 2 entre Plaza de la Bandera y Central Camionera y 6 Estaciones Elevadas, denominada también como Supervisión Externa".

El procedimiento de contratación se realizó con fundamento en el Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y las demás leyes y ordenamientos federales aplicables.

DATOS GENERALES:

CONVOCANTE:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)
ÁREA SOLICITANTE:	Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal (DGTFM)
SEDE:	Oficinas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, ubicadas en la Calle de Nueva York 115, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal.



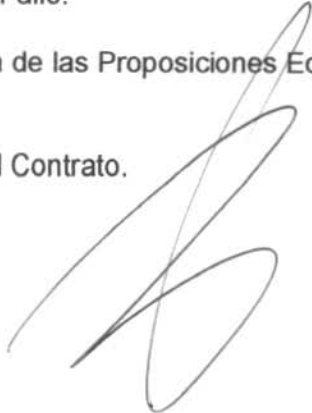
ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

TESTIMONIO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, No. IO-009000988-N62-2014, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION Y CONTROL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO 2 ENTRE PLAZA DE LA BANDERA Y CENTRAL CAMIONERA Y 6 ESTACIONES ELEVADAS, DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL TREN ELÉCTRICO URBANO EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, QUE CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL TREN LIGERO EN ZAPOPAN, GUADALAJARA Y TLAQUEPAQUE."

Servidores Públicos de la DGTFM responsables del Proyecto y/o que intervinieron en el procedimiento:

- **C.P. Pablo Suárez Coello**, Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal de la (SCT).
- **Mtro. Enrique Schroeder Sánchez**, Director General Adjunto de Regulación Económica, de la DGTFM, de la SCT.
- **M.A.P. Víctor M. Silva Chávez**, Director de Tarifas de la DGTFM, de la SCT.
- **Lic. Cecilia Loaiza Cisneros**, Subdirectora de Proyectos Ferroviarios de la DGTFM de la SCT.

Eventos en los que participó el Testigo Social:

- Reunión del Comité de Obras de la SCT.
 - Visita al Sitio de los Trabajos.
 - Junta de Aclaraciones.
 - Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.
 - Revisión del Proyecto de Fallo.
 - Revisión de la Evaluación de las Propositiones Económicas y Técnicas, así como del Proyecto de Fallo.
 - Acto de Formalización del Contrato.
- 

TESTIMONIO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, No. IO-009000988-N62-2014, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION Y CONTROL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO 2 ENTRE PLAZA DE LA BANDERA Y CENTRAL CAMIONERA Y 6 ESTACIONES ELEVADAS, DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL TREN ELÉCTRICO URBANO EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, QUE CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL TREN LIGERO EN ZAPOPAN, GUADALAJARA Y TLAQUEPAQUE."

Es importante mencionar que para este procedimiento el Testigo Social contó con la colaboración de asesores como parte de su equipo de trabajo, los cuales se mencionan a continuación: Ing. Enrique Salcedo Martínez, especialista con gran experiencia en medios de transporte ferroviario; así como los abogados Roberto Arrechea Alfaro, y Elvira Margarita Torres Moreno, quienes cuentan experiencia en procedimientos de contrataciones públicas.

DESARROLLO CRONOLÓGICO DE LOS EVENTOS.

- a) **Revisión del Dictamen de Justificación y anexos para adjudicar la contratación bajo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, que conformaron la solicitud de la DGTFM de la SCT, al Comité de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.**

El 22 de agosto de 2014, el M.A.P. Víctor M. Silva Chávez, Director de Tarifas de la DGTFM de la SCT, proporcionó al Testigo Social copia del Dictamen de Justificación y anexos para adjudicar la contratación bajo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

- Al respecto el 25 de agosto de 2014, el suscrito envió al Titular DGTFM, un Informe Parcial de observaciones y recomendaciones al Dictamen de Justificación y anexos para adjudicar la contratación bajo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como a la Convocatoria (**ANEXO 1**); algunas de las observaciones y recomendaciones presentadas fueron las siguientes:
 - Se recomendó a la SCT ampliar la Justificación del Fundamento que Legal expuesto en la **Investigación de Mercado** por la Dirección General de Transporte Ferroviario, el cual cita a la Fracción VII del artículo 136 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que a la letra dice:

"VII.- Construir las vías férreas, patios y terminales de carácter federal para el establecimiento y explotación de ferrocarriles, y la vigilancia técnica de su funcionamiento y operación;"

Al respecto, considerando que la obra de la Línea 3 del Tren Ligero de Guadalajara, es para ampliar la capacidad del Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), organismo estatal que opera actualmente las líneas 1 y 2 de ese sistema de transporte, cuya función es brindar un servicio urbano de movilidad, y no es de carácter federal.

Por lo anterior, se considera que puesto que la Línea 3 del Tren Ligero de Guadalajara no será un proyecto operado por el gobierno Federal, se estima conveniente se exponga una justificación legal acorde a lo establecido por el artículo 115 Constitucional, el cual señala en su fracción V, inciso h), lo siguiente:

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

TESTIMONIO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, No. IO-009000988-N62-2014, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION Y CONTROL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO 2 ENTRE PLAZA DE LA BANDERA Y CENTRAL CAMIONERA Y 6 ESTACIONES ELEVADAS, DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL TREN ELÉCTRICO URBANO EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, QUE CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL TREN LIGERO EN ZAPOPAN, GUADALAJARA Y TLAQUEPAQUE."

"V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

....

h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e...."

- Investigación de Mercado, página 23, segundo párrafo, se menciona que se llevo a cabo la búsqueda de prestadores de servicios a través de la Plataforma de Internet en cámaras y directorios de Empresas relacionados con la construcción de obra pública.

Al respecto, se recomendó incluir la documentación probatoria de consulta a las cámaras empresariales.

Asimismo, en el caso de considerar la participación de instituciones educativas, de conformidad con lo establecido en la fracción XI del Artículo 42 de la LOPSRM, que a la letra dice:

*"Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones, relacionados con obras públicas, debiendo aplicar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, entre las que **se incluirán instituciones públicas y privadas de educación superior y centros públicos de investigación**."*

De igual manera, en el caso de considerar la participación de instituciones educativas, de conformidad con lo establecido en la fracción XI del Artículo 42 de la LOPSRM, se recomienda incluir a universidades establecidas en el Estado de Jalisco.

- Dictamen de Justificación, página 2, Numeral 10. Se hace notar que el citado numeral no tiene una adecuada fundamentación, pues la misma no cumple con la garantía de fundamentación consagrada en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantía que conforme a la reiterada y abundante jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, entre ellas la registrada bajo el número 2a./J. 57/2001, lleva implícita la idea de exactitud y precisión en la cita de las normas legales en la fundamentación que realicen las autoridades y órganos del Estado, requisito que en el numeral en mención no se cumple, pues sólo se hace mención a que el numeral se encuentra fundado en la Ley de Planeación, sin que se especifique el artículo, y en su caso párrafo, numeral, y/o fracción, siendo éste el artículo 27 de la Ley de Planeación.

TESTIMONIO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, No. IO-009000988-N62-2014, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION Y CONTROL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO 2 ENTRE PLAZA DE LA BANDERA Y CENTRAL CAMIONERA Y 6 ESTACIONES ELEVADAS, DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL TREN ELÉCTRICO URBANO EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, QUE CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL TREN LIGERO EN ZAPOPAN, GUADALAJARA Y TLAQUEPAQUE."

b) Revisión del Proyecto de Convocatoria y de la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

El 25 de agosto de 2014, la Lic. Cecilia Loaiza Cisneros, Subdirectora de Proyectos Ferroviarios de la DGTFM de la SCT, envió al suscrito la Convocatoria y Términos de Referencia, en relación a los cuáles, el suscrito presentó a la DGTFM observaciones y recomendaciones a la Convocatoria.

c) Visita al Sitio de los trabajos

La Visita al Sitio, se realizó el 9 de septiembre del año en curso, en las instalaciones del Centro SCT Jalisco, ubicado en Guadalajara, Jalisco.

Por parte de la SCT, participaron en este acto:

- Lic. Cecilia Loaiza Cisneros, Subdirectora de Proyectos Ferroviarios de la Dirección General Adjunta de Regulación Económica (Presidenta del evento).
- Ing. Saúl Alejandro Rodríguez Almeida, Residente de Obra

Por parte de los invitados asistieron representantes de las siguientes empresas:

1. DIRAC, S.A.P.I. de C.V.
2. GRUPO PROMOTOR ARIES S.A. DE C.V.
3. Ayesa México, S.A. de C.V.
4. Coordinación Técnico Administrativa de Obras S.A. de C.V.

El personal de la SCT mencionó que el objetivo de la Visita era conocer el sitio en donde se llevarán a cabo los trabajos de Supervisión para la Construcción del Viaducto 2 entre Plaza de la Bandera y Central Camionera y 6 Estaciones Elevadas, a fin de que los invitados conozcan las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar, sus implicaciones de carácter ambiental, técnico y demás características de los trabajos correspondientes al presente procedimiento.

Asimismo, se precisó que las dudas que pudieran surgir derivadas de la Visita y que dieran origen a preguntas, deberían plantearse en la Junta de Aclaraciones, en los términos establecidos en las propias Bases y conforme lo establece el Artículo 39 del RLOPSRM.

Acto seguido, se procedió con el recorrido, visitando los sitios más importantes del trazo de la obra referida.

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

TESTIMONIO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, No. IO-009000988-N62-2014, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION Y CONTROL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO 2 ENTRE PLAZA DE LA BANDERA Y CENTRAL CAMIONERA Y 6 ESTACIONES ELEVADAS, DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL TREN ELÉCTRICO URBANO EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, QUE CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL TREN LIGERO EN ZAPOPAN, GUADALAJARA Y TLAQUEPAQUE."

Comentarios del Testigo Social.-

- Se recomendó a la Convocante para este y otros proyectos similares, prever permisos del INAH, dado que el Centro Histórico de Guadalajara alberga edificios que están catalogados como Patrimonio Mundial de la Humanidad, toda vez que durante la visita, el personal de la SCT comentó que se encuentran en trámite las autorizaciones de los derechos de vía.
- Se reconoce a la Convocante el haber realizado este evento con una adecuada logística, conforme al orden del día que entregó a los participantes al inicio del evento.

d) Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones, se realizó el 11 de septiembre de 2014, en las Instalaciones de la DGTFM, siendo presidida por la Lic. Cecilia Loaiza Cisneros, Subdirectora de Proyectos Ferroviarios, actuando en nombre y representación del C. P. Pablo Suárez Coello, Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, facultades que acredito ante el suscrito mediante oficio 4.3.-1120/2014 de fecha 11 de septiembre de 2014.

1. Lic. Cecilia Loaiza Cisneros, Subdirectora de Proyectos Ferroviarios.

2. Lic. Ignacio Antonio Vidal Lima, Subdirector de Operación y Vigilancia del Transporte Multimodal, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

Por del Órgano Interno de Control de la SCT no asistió ninguna persona en su representación.

Por parte de los invitados asistieron representantes de las siguientes empresas:

- 1 Grupo Promotor Aries, S. A. de C. V.
- 2 DIRAC, S.A.P.I. de C.V.
- 3 Triada Diseño, Gerencia y Construcción, S. A. de C. V.
- 4 Coordinación Técnico Administrativa de Obras, S. A. de C. V.
- 5 Cal y Mayor y Asociados, S. C.
- 6 Scala, Supervisión, Consultoría, Asesoría y Laboratorio, S. A. de C. V.



ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

TESTIMONIO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, No. IO-009000988-N62-2014, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO 2 ENTRE PLAZA DE LA BANDERA Y CENTRAL CAMIONERA Y 6 ESTACIONES ELEVADAS, DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL TREN ELÉCTRICO URBANO EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, QUE CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL TREN LIGERO EN ZAPOPAN, GUADALAJARA Y TLAQUEPAQUE."

Al inicio de la junta quien presidía, comunicó a los interesados que la junta de aclaraciones se llevaba a cabo para efectos de aclarar y proporcionar a los invitados del documento denominado Criterios para la Creación e integración del Modelo BIM del proyecto, el cual debe de ser considerado al momento de preparar sus proposiciones.

Así mismo, se reiteró a los asistentes las causales de desechamiento de las propuestas técnicas o económicas que se presenten por los invitados.

Se prosiguió a la recepción y lectura de las preguntas hechas por los invitados que manifestaron su interés en participar en el procedimiento de contratación, correspondiéndoles el anexo y cantidad siguientes:

ANEXO	EMPRESA INVITADA	NO. DE PREGUNTAS
A	Grupo Promotor Aries, S. A. de C. V.	2
B	Scala, Supervisión, Consultoría, Asesoría y Laboratorio, S. A. de C. V.	22
C	Triada Diseño, Gerencia y Construcción, S. A. de C. V.	4
D	Cal y Mayor y Asociados, S. C.	7
E	DIRAC, S.A.P.I. de C.V.	1
	TOTAL	36

Por último se hizo del conocimiento de los invitados, que en atención a la complejidad y extensión de las preguntas recibidas se procedió a suspender la sesión de dicha junta de aclaraciones para ser reanudada el lunes 17 de septiembre de 2014.

Comentarios y recomendaciones del Testigo Social:

- Se considera que el evento se realizó con apego a la normativa, permitiendo los invitados a la presente licitación y que manifestaron su interés de participar en la misma, realizar sus preguntas respecto al contenido de la convocatoria al citado procedimiento.

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

TESTIMONIO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, No. IO-009000988-N62-2014, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION Y CONTROL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO 2 ENTRE PLAZA DE LA BANDERA Y CENTRAL CAMIONERA Y 6 ESTACIONES ELEVADAS, DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL TREN ELÉCTRICO URBANO EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, QUE CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL TREN LIGERO EN ZAPOPAN, GUADALAJARA Y TLAQUEPAQUE."

- Se reconoce la apertura de la Convocante respecto a la recomendación del Testigo Social de proyectar de forma simultánea a su lectura el acta correspondiente al presente evento, a fin de agilizar las observaciones y recomendaciones realizadas por los representantes de los Invitados al presente procedimiento, así como la oportuna atención a las mismas por parte de la Convocante.
- Se recomendó a la Convocante aclarar los alcances que tiene el término revisión respecto a los Términos de Referencia, en lo que respecta a lo citado en la página 10, punto 4.- Alcances del Servicio.
- Se recomendó modificar el contenido del Formato JA, a fin de que en el mismo se incluyera de forma expresa la "protesta de decir verdad", lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción VI del artículo 61 del Reglamento de la LOPSRM.

No omitiendo mencionar que en el presente caso dicho formato es proporcionado a los invitados por la Convocante, siendo responsabilidad de la misma que dichos formatos o documentos cuenten con los requisitos establecidos en la LOPSRM, en atención a los citados formatos o documentos no pueden ser alterados por los Invitados, según sea el caso.

e) Reanudación de la Junta de Aclaraciones

La reanudación de la Junta de Aclaraciones, se realizó el 18 de septiembre de 2014; este acto fue presidido por la Lic. Cecilia Loaiza Cisneros, Subdirectora de Proyectos Ferroviarios, actuando en nombre y representación del C. P. Pablo Suárez Coello, Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal de la SCT.

Por parte de la SCT, participaron en este acto:

1. Cecilia Loaiza Cisneros, Subdirectora de Proyectos Ferroviarios.
2. Lic. Ignacio Antonio Vidal Lima, Subdirector de Operación y Vigilancia del Transporte Multimodal, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

TESTIMONIO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, No. IO-009000988-N62-2014, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION Y CONTROL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO 2 ENTRE PLAZA DE LA BANDERA Y CENTRAL CAMIONERA Y 6 ESTACIONES ELEVADAS, DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL TREN ELÉCTRICO URBANO EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, QUE CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL TREN LIGERO EN ZAPOPAN, GUADALAJARA Y TLAQUEPAQUE."

Por del Órgano Interno de Control de la SCT no asistió ninguna persona en su representación.

Por parte de los invitados asistieron representantes de las siguientes empresas:

- 1 Grupo Promotor Aries, S. A. de C. V.
- 2 DIRAC, S.A.P.I. de C.V.
- 3 Triada Diseño, Gerencia y Construcción, S. A. de C. V.
- 4 Coordinación Técnico Administrativa de Obras,, S. A. de C. V.
- 5 Cal y Mayor y Asociados, S. C.
- 6 Scala, Supervisión, Consultoría, Asesoría y Laboratorio, S. A. de C. V.

A continuación la Convocante prosiguió a dar respuesta a las respuestas a las preguntas realizadas por los Invitados que manifestaron su interés en participar en el presente procedimiento de contratación, correspondiéndoles el anexo y cantidad de respuestas siguientes:

ANEXO	EMPRESA INVITADA	NO. DE RESPUESTAS
A	Grupo Promotor Aries, S. A. de C. V.	2
B	Scala, Supervisión, Consultoría, Asesoría y Laboratorio, S. A. de C. V.	22
C	Triada Diseño, Gerencia y Construcción, S. A. de C. V.	4
D	Cal y Mayor y Asociados, S. C.	7
E	DIRAC, S.A.P.I. de C.V.	1
	TOTAL	36

Durante el desarrollo y lectura de las respuestas a las preguntas recibidas se realizaron diversas aclaraciones y precisiones por parte de la Convocante, derivadas de algunas dudas expresadas por los Invitados.

TESTIMONIO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, No. IO-009000988-N62-2014, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION Y CONTROL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO 2 ENTRE PLAZA DE LA BANDERA Y CENTRAL CAMIONERA Y 6 ESTACIONES ELEVADAS, DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL TREN ELÉCTRICO URBANO EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, QUE CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL TREN LIGERO EN ZAPOPAN, GUADALAJARA Y TLAQUEPAQUE."

Comentarios y recomendaciones del Testigo Social:

- Se considera que el evento se realizó con apego a la normativa, permitiendo la Convocante que los Invitados plantearan dudas sobre las respuestas, las cuales fueron aclaradas en su totalidad.

f) Acto de Presentación y Apertura de Propositiones

El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se realizó el 24 de septiembre del año en curso, en las instalaciones de la DGTFM de la SCT, ubicadas en la Calle de Nueva York 115, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, México Distrito Federal.

El evento inició a las 11:00 horas y concluyó a las 14:30 horas.

Por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, participaron en este acto:

- Lic. Cecilia Loaiza Cisneros, Subdirectora de Proyectos Ferroviarios, Ferroviarios, actuando en nombre y representación del C. P. Pablo Suárez Coello, Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal (Presidente del evento).
- Lic. César Arias Santiago en representación de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SCT.
- Lic. Ignacio Antonio Vidal Luna, Subdirector de Operación y Vigilancia del Transporte Multimodal en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

Por parte de los invitados asistieron representantes de las siguientes empresas:

- 1 Grupo Promotor Aries, S. A. de C. V.
- 2 DIRAC, S.A.P.I. de C.V.
- 3 Triada Diseño, Gerencia y Construcción, S. A. de C. V.
- 4 Coordinación Técnico Administrativa de Obras,, S. A. de C. V.
- 5 Cal y Mayor y Asociados, S. C.
- 6 Scala, Supervisión, Consultoría, Asesoría y Laboratorio, S. A. de C. V.
- 7 Ayesa México, S. A. de C. V.

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

TESTIMONIO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, No. IO-009000988-N62-2014, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION Y CONTROL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO 2 ENTRE PLAZA DE LA BANDERA Y CENTRAL CAMIONERA Y 6 ESTACIONES ELEVADAS, DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL TREN ELÉCTRICO URBANO EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, QUE CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL TREN LIGERO EN ZAPOPAN, GUADALAJARA Y TLAQUEPAQUE."

Por recordatorio del representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos, conforme a lo dispuesto por el Art. 37 fracción de la LOPSRM y 60 de Reglamento, los representantes de las empresas invitadas eligieron al representante de la empresa Triada Diseño, Gerencia y Construcción, S.A. de C.V., para que de forma conjunta con el servidor público que presidió el acto y el Testigo Social, rubricaran el Catalogo de Conceptos Forma E-7 y el Formato E7, no omitiendo mencionar que en el caso de las proposiciones de la Invitada Triada Diseño, Gerencia y Construcción, S.A. de C.V., se asentó la firma del representante legal de la empresa DIRAC, S.A.P.I. de C.V.

El Presidente del Acto solicitó a los Invitados que entregaran los sobres cerrados con sus propuestas técnicas y económicas, recibándose un total de 7 propuestas de las siguientes empresas invitadas:

- 1 DIRAC, S.A.P.I. de C.V.
- 2 Grupo Promotor Aries, S. A. de C. V.
- 3 Triada Diseño, Gerencia y Construcción, S. A. de C. V.
- 4 Cal y Mayor y Asociados, S. C.
- 5 Scala, Supervisión, Consultoría, Asesoría y Laboratorio, S. A. de C. V.
- 6 Coordinación Técnico Administrativa de Obras, S. A. de C. V.
- 7 Ayesa México, S. A. de C. V.

Acto seguido el Presidente, procedió a dar lectura al importe total de cada una de las propuestas recibidas con los siguientes montos:

	EMPRESAS INVITADAS	Monto M.N. (Sin IVA)
1	DIRAC, S.A.P.I. de C.V.	\$ 111'052,349.89
2	Grupo Promotor Aries, S. A. de C. V.	\$ 109'962,151.90
3	Triada Diseño, Gerencia y Construcción, S. A. de C. V.	\$ 105'381,549.62
4	Coordinación Técnico Administrativa de Obras S.A. de C.V.	\$ 114'993,625.80
5	Cal y Mayor y Asociados S.C.	\$ 100'083,784.49
6	Scala, Supervisión, Consultoría, Asesoría y Laboratorio, S. A. de C. V.	\$ 110'853,575.14
7	Ayesa México, S. A. de C. V.	\$107'298,837.95

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

TESTIMONIO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, No. IO-009000988-N62-2014, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION Y CONTROL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO 2 ENTRE PLAZA DE LA BANDERA Y CENTRAL CAMIONERA Y 6 ESTACIONES ELEVADAS, DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL TREN ELÉCTRICO URBANO EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, QUE CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL TREN LIGERO EN ZAPOPAN, GUADALAJARA Y TLAQUEPAQUE."

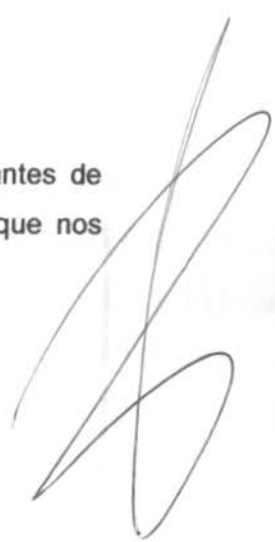
De igual manera en el acto la Convocante hizo entrega a los representantes de las empresas invitadas de la constancia de recepción de la documentación que forma parte de su Proposición.

Por último, se notificó, que el Fallo se daría a conocer a través de CompraNet el día 7 de octubre del 2014.

Comentarios Generales.-

- Se recomendó a la Convocante incluir en el Acta el nombre de las empresas invitadas al presente procedimiento que presentaron carta de disculpa ante la Convocante.
- Así mismo se sugirió a la Convocante mencionar en el texto del acta correspondiente, que al evento no asistió algún representante del Órgano Interno de Control de la SCT.
- Se reconoce a la Convocante la apertura para atender la sugerencia del Testigo Social, respecto a utilizar y proyectar durante el evento la hora oficial establecida en México por el Centro Nacional de Metrología, el cual conforme a la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, es la institución que fija el uso horario en la República Mexicana.

Al concluir el evento, el suscrito aplicó una encuesta a los asistentes, representantes de empresas, para medir el grado de percepción del proceso de Licitación Pública que nos ocupa, obteniéndose los siguientes resultados:



ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

TESTIMONIO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, No. IO-009000988-N62-2014, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION Y CONTROL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO 2 ENTRE PLAZA DE LA BANDERA Y CENTRAL CAMIONERA Y 6 ESTACIONES ELEVADAS, DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL TREN ELÉCTRICO URBANO EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, QUE CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL TREN LIGERO EN ZAPOPAN, GUADALAJARA Y TLAQUEPAQUE."

*Marque con una "X" la calificación a los siguientes cuestionamientos:		TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1.	¿El contenido de la convocatoria fue claro y preciso?	50%	50%	0%	0%	0%
2.	¿La convocante atendió todas las preguntas en forma clara en las Juntas de Aclaraciones?	50%	50%	0%	0%	0%
3.	¿Considera que la etapa de Presentación y Apertura de propuestas se apegó a la normatividad vigente?	50%	50%	0%	0%	0%
4.	El evento de Presentación y Apertura de Proposiciones ¿se desarrolló con oportunidad?	100%	0%	0%	0%	0%
5.	Las instalaciones donde se celebraron los actos del procedimiento ¿fueron adecuadas y el acceso al inmueble fue expedito?	50%	50%	0%	0%	0%
6.	¿Considera que el procedimiento se apegó a la normatividad vigente?	50%	50%	0%	0%	0%
7.	El trato de los servidores públicos que participaron, ¿fue respetuoso y amable?	50%	50%	0%	0%	0%
8.	¿Volvería a participar en otro procedimiento similar?	100%	0%	0%	0%	0%

g) Revisión del Proyecto de Fallo

La Revisión del Proyecto de Fallo se realizó el 07 de octubre de 2014, en las Instalaciones de la SCT, DGTFM, ubicadas en la Calle de Nueva York 115 Piso Séptimo, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810, México, Distrito Federal.

Por parte de la SCT, participó en este acto la Licenciada Cecilia Loaiza Cisneros, Subdirectora de Proyectos Ferroviarios, quien actuó en nombre y representación del C. P. Pablo Suárez Coello, Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, así como el Lic. Ignacio Antonio Vidal Luna, Subdirector de Operación y Vigilancia del Transporte Multimodal en representación de la Dirección de Asuntos Legales

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

TESTIMONIO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, No. IO-009000988-N62-2014, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION Y CONTROL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO 2 ENTRE PLAZA DE LA BANDERA Y CENTRAL CAMIONERA Y 6 ESTACIONES ELEVADAS, DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL TREN ELÉCTRICO URBANO EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, QUE CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL TREN LIGERO EN ZAPOPAN, GUADALAJARA Y TLAQUEPAQUE."

Por parte del Testigo Social, participó como personal de apoyo el Abogado Roberto Arrechea Alfaro, esto con la finalidad coadyuvar con el Testigo Social y minimizar el tiempo de revisión de la documentación proporcionada por la Convocante.

Del texto del proyecto de fallo se desprende la siguiente información:

- Se aclara que hubo un error en el registro del importe de la proposición de la invitada Cal y Mayor y Asociados S.C., siendo el correcto por un importe de \$100'996,198.78 más IVA.
- Por lo anterior, la Convocante una vez realizada la evaluación cualitativa y cuantitativa de cada una de las proposiciones recibidas, que realizó bajo el mecanismo de Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Propositiones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación, emitidos por la Secretaría de la Función Pública publicados en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, y emitió las siguientes conclusiones:
 - a. Que las proposiciones económica y técnica de las personas morales, Grupo Promotor Aries, S. A. de C. V., Scala, Supervisión, Consultoría, Asesoría y Laboratorio, S. A. de C. V., Coordinación Técnico Administrativa de Obras S.A. de C.V., y Ayesa México, S. A. de C. V., se desecharon por no obtener la puntuación mínima requerida en la evaluación técnica.
 - o Que las proposiciones consideradas como solventes, fueron las presentadas por las empresas DIRAC, S.A.P.I. de C.V.; Triada Diseño, Gerencia y Construcción, S. A. de C. V.; y Cal y Mayor y Asociados S.C., por cumplir con la puntuación mínima requerida en la evaluación técnica, así como por cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria y fueron evaluadas de la siguiente forma:

	EMPRESAS INVITADAS	PUNTOS ASPECTOS TÉCNICOS	PUNTOS ASPECTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS ASIGNADOS
1	DIRAC, S. A. P. I. de C. V.	49.15	36.38	85.53
2	Triada Diseño, Gerencia y Construcción, S. A. de C. V	47.92	38.34	86.26
3	Cal y Mayor y Asociados S.C	56.67	40.00	96.67

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

TESTIMONIO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, No. IO-009000988-N62-2014, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION Y CONTROL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO 2 ENTRE PLAZA DE LA BANDERA Y CENTRAL CAMIONERA Y 6 ESTACIONES ELEVADAS, DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL TREN ELÉCTRICO URBANO EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, QUE CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL TREN LIGERO EN ZAPOPAN, GUADALAJARA Y TLAQUEPAQUE."

- Que la proposición económica y técnica de la persona moral Cal y Mayor y Asociados S.C., resulta ser la más solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N62-2014, las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas requeridas por la Convocante, y en consecuencia garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- La Convocante anuncio que con fundamento en los artículos 38, quinto párrafo, y 39 ambos de la LOPSRM, 67 y 68 del RLOPSM, el contrato se adjudicaría a la empresa Cal y Mayor y Asociados S.C., por un importe de \$100'996,198.78 (Cien millones novecientos noventa y seis mil ciento noventa y ocho pesos 78/100 M.N.) más IVA, con un plazo de ejecución de 847 días naturales.

Es importante destacar que durante, la revisión la Convocante puso a disposición del Testigo Social todos y cada uno de los documentos e información que integraban las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los invitados al presente procedimiento, a fin de poder verificar la correcta evaluación de las mismas; revisión que se realizó en forma aleatoria, manifestando al momento de dicha revisión diversas recomendaciones, sugerencias y observaciones, tanto específicas como generales a la Convocante, las cuáles fueron atendidas.

Algunas de las observaciones y recomendaciones presentadas por el Testigo Social fueron las siguientes:

- Se verificó que los socios mencionados en las actas constitutivas de las empresas invitadas que presentaron proposiciones no fuesen los mismos entre unas y otras, con la finalidad de que no existiera conflicto de intereses.
- Se corroboró lo observado por la Convocante respecto a verificar la autenticidad de las cédulas profesionales del personal propuesto por las empresas invitadas en sus proposiciones. Observándose que en una de las propuestas se proponía para Jefe de Laboratorio a una persona que presentaba una cédula profesional que de acuerdo a la página web del Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, no correspondía con el nombre y profesión de la persona.
- Se verificó el monto correcto que propuso la empresa Cal y Mayor y Asociados S.C., en su propuesta económica, el cual asciende a \$100'996,198.78 más IVA.
- Se solicitó a la Convocante acreditarse las facultades del Mtro. Enrique Schroeder Sánchez, Director General Adjunto de Regulación Económica, para llevar a cabo la evaluación de las Proposiciones presentadas por las empresas invitadas.

TESTIMONIO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, No. IO-009000988-N62-2014, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION Y CONTROL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO 2 ENTRE PLAZA DE LA BANDERA Y CENTRAL CAMIONERA Y 6 ESTACIONES ELEVADAS, DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL TREN ELÉCTRICO URBANO EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, QUE CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL TREN LIGERO EN ZAPOPAN, GUADALAJARA Y TLAQUEPAQUE."

h) Fallo

El Fallo se público a través de CompraNet el 7 de octubre de 2014, mediante el cual la Convocante anunció que con fundamento en los artículos 38, quinto párrafo, y 39 ambos de la LOPSRM, 67 y 68 de su Reglamento, la empresa invitada que resultó ganadora en el procedimiento es Cal y Mayor y Asociados S.C., por un importe de \$100'996,198.78 (Cien millones novecientos noventa y seis mil ciento noventa y ocho pesos 78/100 M.N.), más IVA, con un plazo de ejecución de 847 días naturales.

i) Revisión de la documentación requerida previa a la firma del contrato, y suscripción del contrato.

La revisión se realizó el día 10 de octubre de 2014, en las instalaciones de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, ubicadas en la Calle de Nueva York 115 Piso Séptimo, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810, México, Distrito Federal.

Previo a la suscripción del contrato de adjudicación correspondiente a éste procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N62-2014, la Convocante puso a disposición del Testigo Social la documentación establecida en la Convocatoria, relativa a la fracción VII de la base PRIMERA del capítulo denominado **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN**, a fin de verificar que la misma se encontrara completa.

El Testigo Social realizó una revisión del contenido y términos del contrato, realizando al momento los siguientes comentarios y precisiones:

1. Se exhibieron las fianzas, de cumplimiento y de garantía del anticipo.
2. Se reconoce a la Convocante la apertura para atender la recomendación del suscrito respecto de que el Contrato estuviese firmado por el Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, por lo cual se considera que se cumplió con lo establecido en el primer párrafo del artículo 81 del Reglamento de la LOPSRM, que a la letra dice:

"Artículo 81 RLOPSRM.- Para la formalización de los contratos se deberá recabar, en primer término, la firma del servidor público de la dependencia o entidad de que se trate con las facultades necesarias para celebrar dichos actos y posteriormente se recabará la firma del contratista. La fecha del contrato será aquélla en la que el contratista lo hubiere firmado".

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

TESTIMONIO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, No. IO-009000988-N62-2014, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION Y CONTROL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO 2 ENTRE PLAZA DE LA BANDERA Y CENTRAL CAMIONERA Y 6 ESTACIONES ELEVADAS, DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL TREN ELÉCTRICO URBANO EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, QUE CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL TREN LIGERO EN ZAPOPAN, GUADALAJARA Y TLAQUEPAQUE."

3. Se recomienda a la Convocante contratar los servicios de supervisión y control de obras antes de la contratación de las obras que serán supervisadas, puesto que podría fomentar desorganización al permitir desfasar la obra de la supervisión, la cual además debería revisar y supervisar antes del inicio de obras, la planeación el proyecto ejecutivo y los derechos de vía entre otros factores.

CONCLUSIÓN GENERAL

El Testigo Social considera que el procedimiento de contratación consistente en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número IO-009000988-N62-2014, se desarrolló con apego y en cumplimiento de los principios de transparencia, equidad e imparcialidad, consagrados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo anterior en atención a que cada uno de los actos presenciales en los que el suscrito participó, se realizaron con observancia a lo establecido en cada uno de los artículos conducentes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

ATENTAMENTE

Jorge Javier Jiménez Alcaraz
Testigo Social PF019

ANEXO

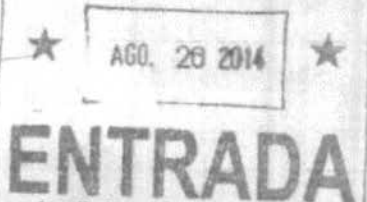
1

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

PRIMER INFORME PARCIAL DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA OBRA CIVIL DEL VIADUCTO 2 LÍNEA 3 DEL TREN LIGERO EN ZAPOPAN, GUADALAJARA Y TLAQUEPAQUE.

C.P. Pablo Suárez Coello
Director General de Transportes
Ferroviario y Multimodal de la Secretaría
de Comunicaciones y Transportes
PRESENTE

México, D.F. 25 de agosto de 2014.
Informe Parcial /001/2014



3146

Me refiero a la solicitud de excepción a la licitación pública para adjudicar la contratación bajo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, para la contratación de los servicios relacionados con la obra pública relativos a "Supervisión y Control de la Obra Civil: Construcción del Viaducto 2 entre Plaza de la Bandera y Central Camionera y 6 estaciones elevadas, de la ampliación del sistema del tren eléctrico urbano en la zona metropolitana de Guadalajara, que consiste en la construcción de la Línea 3 del Tren Ligero en Zapopan, Guadalajara y Tlaquepaque", que presentará la Dirección General de Transportes Ferroviario y Multimodal, al Comité de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 27 BIS fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 54 y 55 fracción V de su Reglamento, así como del artículo 65 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito formular las siguientes observaciones y recomendaciones:

1.- Se recomienda a la SCT ampliar la Justificación del Fundamento Legal expuesto en la **Investigación de Mercado** por la Dirección General de Transportes Ferroviario y Multimodal, el cual cita a la Fracción VII del artículo 36 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que a la letra dice:

"VII.- Construir las vías férreas, patios y terminales de carácter federal para el establecimiento y explotación de ferrocarriles, y la vigilancia técnica de su funcionamiento y operación;"

Lo anterior, considerando que la obra de la Línea 3 del Tren Ligero de Guadalajara, para ampliar la capacidad del Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), organismo estatal que opera actualmente las líneas 1 y 2 de ese sistema de transporte, cuya función es brindar un servicio urbano de movilidad, no es de carácter federal, por lo que se estima conveniente se exponga como sustento algún convenio entre la SCT y el Gobierno del Estado de Jalisco y/o los Ayuntamientos de Guadalajara, Zapopan y Tlaquepaque; o una justificación legal acorde a lo establecido por el

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

PRIMER INFORME PARCIAL DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA OBRA CIVIL DEL VIADUCTO 2 LÍNEA 3 DEL TREN LIGERO EN ZAPOCAN, GUADALAJARA Y TLAQUEPAQUE.

artículo 115 Constitucional, el cual señala en su fracción V, inciso h), lo siguiente:

"V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

*....
h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e...."*

2.-Investigación de Mercado, página 23, segundo párrafo, se menciona que se llevo a cabo la búsqueda de prestadores de servicios a través de la Plataforma de Internet en Cámaras y Directorios de Empresas relacionados con la construcción de obra pública.

Al respecto, se recomienda incluir la documentación probatoria de consulta a las cámaras empresariales.

Asimismo, en el caso de considerar la participación de instituciones educativas, de conformidad con lo establecido en la fracción XI del Artículo 42 de la LOPSRM, se recomienda incluir a universidades establecidas en el Estado de Jalisco.

3.-Dictamen de Justificación, página 2, Numeral 10. Se hace notar que el citado numeral no tiene una adecuada fundamentación, pues la misma no cumple con la garantía de fundamentación consagrada en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantía que conforme a la reiterada y abundante jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, entre ellas la registrada bajo el número 2a./J. 57/2001, lleva implícita la idea de exactitud y precisión en la cita de las normas legales en la fundamentación que realicen las autoridades y órganos del Estado, requisito que en el numeral en mención no se cumple, pues sólo se hace mención a que el numeral se encuentra fundado en la Ley de Planeación, sin que se especifique el artículo, y en su caso párrafo, numeral, y/o fracción, siendo éste el artículo 27 de la Ley de Planeación.

ATENTAMENTE

